



Ante petición de la Defensoría, el Presidente Ejecutivo del IMAS busca una alternativa legal para suspender procesos iniciados

## **Defensoría interviene por embargos de bienes contra mujeres de hogares comunitarios**



La Defensoría solicitó a las autoridades del IMAS la inmediata suspensión de los procesos de embargos iniciados contra un grupo de mujeres que trabajan como “madres comunitarias” dedicadas a ofrecer servicios de cuidado a un número reducido de niños y niñas en sus respectivas casas de habitación. Más información en Pág.2. *Foto con fines estrictamente ilustrativos.*

En visado de planos para autorizar fraccionamiento de terrenos

## **Defensoría detecta irregularidades en Consejo de Distrito de Lepanto**



Más información en Pág.6. *Foto Defensoría.*

Instituciones públicas y privadas deben incluir los nuevos cambios a reglamentos a partir de mañana

## **Defensoría presiona por aplicación de reformas que castigan el acoso sexual**



Más información en Pág.4 .

*Foto con fines estrictamente ilustrativos.*

Ante petición de la Defensoría, el Presidente Ejecutivo del IMAS busca una alternativa legal para suspender procesos iniciados

## Defensoría interviene por embargos de bienes contra mujeres de hogares comunitarios



**La Defensoría califica de inoportuna que Dirección Jurídica del IMAS realizara este tipo de acciones a grupo de mujeres que asumieron una labor de responsabilidad estatal hacia el cuidado de personas menores de edad, lo que además contribuye con la superación de la pobreza de un importante sector de la población.**

La Defensoría de los Habitantes solicitó a las autoridades del IMAS la inmediata suspensión de los procesos de embargos iniciados contra un grupo de mujeres que trabajan como “madres comunitarias” dedicadas a ofrecer servicios de cuidado a un número reducido de niños y niñas en sus respectivas casas de habitación.

Estas acciones legales que ejecuta la Unidad de Asesoría Jurídica del IMAS han llegado hasta el embargo de los bienes propiedad de las madres comunitarias como un mecanismo de ejecución de la condenatoria en costas dictadas en los estrados judiciales en las que estas mujeres perdieron su pretensión de reivindicación de derechos laborales. No es posible para la Defensoría admitir que, la reivindicación de derechos de una mujer en condición de pobreza, le signifique una acción de embargo por parte del propio ente llamado a superar esta condición.

Esta Defensoría considera absolutamente improcedente que el IMAS, cuya función primordial es la erradicación de la pobreza, realice este tipo de acciones a un grupo de mujeres quienes asumieron una labor de responsabilidad estatal hacia el cuidado de personas menores de edad, que además posibilitó la inserción laboral de las madres de estos menores, y contribuyó con la superación de la pobreza de un importante sector de la población.

“La función social del trabajo de las madres comunitarias respondió a una política de Estado, vigente en la actualidad, y que se encuentra dentro de las funciones y competencias del IMAS, razón por la que resulta hasta contradictorio que sea esta misma institución, quien hoy intente despojarlas de los únicos bienes que poseen las madres comunitarias, por haber perdido en la vía judicial su pretensión de ser reconocidas como trabajadoras”, señala una carta remitida por la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum, al presidente ejecutivo del IMAS, Fernando Marín. (Se adjunta audios, fotografías y videos).

En respuesta a esta gestión, el señor Marín manifestó que personalmente comparte en todos los extremos la posición de la Defensora sobre este asunto, y que por lo tanto, ha ordenado la búsqueda de una alternativa legal para poder suspender los procesos de embargo iniciados.

Para la Defensoría esta situación reviste una importancia fundamental por razones humanitarias, de solidaridad, de no discriminación y de justicia que son los principios que deben prevalecer en las acciones de las instituciones emblemáticas del Estado Social de Derecho, de tal forma que el IMAS debe suspender estos procesos donde hay madres a las cuales se les ha embargado bienes como la casa y en otros casos, están a la espera del remate.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

Instituciones públicas y privadas deben incluir los nuevos cambios a reglamentos a partir de mañana

## Defensoría presiona por aplicación de reformas que castigan el acoso sexual

La Defensoría de los Habitantes vigilará la aplicación de las nuevas reformas a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia por parte de todas las instituciones públicas, las cuales deben estar incluidas en sus reglamentos a partir del día de mañana 02 de setiembre.

**La Defensoría aceleró proceso de capacitación para que modificaciones a la ley sean efectivas e incluso, es la primera entidad pública que aprobó su reglamento.**

Esta legislación fue modificada mediante Ley N° 8805 adicionando una serie de obligaciones a la administración pública y privada. Una de ellas la constituye el establecimiento de un procedimiento interno sujeto a principio especiales, que permitan mayor grado de efectividad en las denuncias de hostigamiento sexual, garantizando su confidencialidad y el régimen sancionatorio, cuando exista causa, así como la elaboración y comunicación de una política institucional de prevención. Adicionalmente la exclusión expresa de la conciliación, definición de plazos de prescripción, fortalecimiento del rol del Ministerio de Trabajo, visibilización de las trabajadoras domésticas, nuevas herramientas para el seguimiento que realiza la Defensoría en el sector público y la inclusión de personas electas popularmente dentro de las investigaciones.

Con el objetivo de coadyuvar con la administración en el cumplimiento de estas obligaciones, la Defensoría de los Habitantes creó una comisión interinstitucional de seguimiento a la ley que elaboró un formato de reglamento susceptible de ser utilizado por todas las instituciones, (visible en la página web [www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)) y realizará talleres de capacitación sobre el tema.

Recientemente estuvieron en la sede de la Defensoría representantes de más de 20 instituciones públicas, quienes participaron activamente en procesos de información y formación para la aplicación de las nuevas reformas, según explicó la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum (Se adjunta material de audio, video y fotografías).

El hostigamiento sexual constituye una forma de violencia que puede presentarse en el trabajo o en las aulas, y que impide el ejercicio y vivencia plena de los derechos humanos. Las conductas o manifestaciones del hostigamiento tienen graves consecuencias sobre las personas, las que se evidencian en el deterioro de la salud física y emocional, en la permanencia estable en el empleo o en el estudio y en los efectos negativos sobre las relaciones familiares y el ámbito privado.

De igual manera, explicó Taitelbaum, el hostigamiento sexual es una forma de discriminación que afecta el entorno laboral y educativo y que incide de forma negativa en cualquier organización en la que se presente. Los efectos del hostigamiento tienen especial relevancia en relación con los derechos de las mujeres en el tanto la realidad cotidiana nos permite visibilizar y afirmar que las mujeres trabajadoras y las estudiantes son quienes se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad, y las estadísticas demuestran que son las mujeres, las principales víctimas de esta forma de violencia.



Imagen con fines estrictamente ilustrativos

### **Contra la impunidad**

Un estudio efectuado por la Defensoría de los Habitantes con denuncias conocidas en el 2008 reflejaron que un 40 por ciento de los casos por hostigamiento sexual en instituciones públicas del país quedaron impunes por los vacíos que tenía la ley anterior, que propiciaba que las personas desistieran de continuar con el proceso por no encontrar respuesta a sus necesidades, o por existir, en ese momento, debilidades en las herramientas que poseía la administración para efectuar las investigaciones.

En el 2008, de los 87 casos donde a lo interno de cada institución se dio un proceso de investigación a partir de una denuncia, un total de 34 fueron declarados absueltos ya sea por el calvario que le significa a las denunciantes aportar prueba directa a la testimonial, porque no se les considera parte del proceso, falta de aplicación de las medidas cautelares, por errónea aplicación de la figura de la prescripción y los plazos para finalizar el procedimiento y por la utilización de la conciliación.

El estudio también arrojó otros datos importantes como son que el 34% de los casos tuvieron una sanción de suspensión del trabajo entre uno y siete días; el 15% resultaron con despidos contra la persona denunciada; un 8% fueron archivados; un 2% con amonestación escrita y un 1% con amonestación verbal.

Con los nuevos cambios vigentes a la Ley se espera que exista una lucha frontal en contra de la impunidad en estos casos.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

En materia de visado de planos para autorizar fraccionamiento de terrenos

## Defensoría detecta irregularidades en Consejo de Distrito de Lepanto

La Defensoría de los Habitantes detectó irregularidades en la tramitación que realiza el Consejo de Distrito de Lepanto en el visado de planos para autorizar fraccionamientos.

El Defensor Adjunto de los Habitantes, Luis Gerardo Fallas Acosta y personal de la Sede Regional Pacífico Central visitaron la intendencia local y verificaron que varios visados de catastro han sido firmados por el intendente municipal a pesar de que el funcionario carece de competencia en la materia y a pesar de que cuenta con el apoyo del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Puntarenas. Asimismo, varios de esos planos fueron elaborados por el hijo del intendente en su calidad de topógrafo privado, y presuntamente merecieron un trámite más expedito en dicha entidad.



**Profesionales de la Defensoría constataron una serie de irregularidades en el visado de planos.**

**Foto Defensoría**

Por su parte, de una muestra de planos solicitados, uno no se logró ubicar y el funcionario a cargo adujo desconocer su destino, antes de reconocer que el sitio en que se archivan dichos documentos carece de las condiciones mínimas de seguridad para impedir eventuales sustracciones, a pesar de haber ya denunciado la situación y solicitado al intendente tomar cartas en el asunto.

El Defensor Adjunto interpeló al intendente municipal, Pedro Rodríguez Sánchez, sobre dichas irregularidades y le puntualizó la necesidad de cesar el visado de planos de manera inmediata y en su lugar continuar recurriendo a la Municipalidad de Puntarenas para ese trámite, mientras se realiza la correspondiente investigación.

Para el Defensor Adjunto lo observado en el Consejo de Distrito de Lepanto constituye, además de un incorrecto proceder por parte del jerarca local, una consecuencia de la insuficiente capacitación recibida tanto por dichos funcionarios de elección popular como del personal técnico encargado de atender segregaciones y proyectos constructivos en este tipo de órganos municipales, amén de visibilizar sus notables debilidades en materia de control interno y valoración del riesgo, todo lo cual abre espacios para las edificaciones ilegales y para violentar las normas de desarrollo urbano.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11  
Oficina de Prensa  
Teléfono 22482385

Correo: [atabash@dhr.go.cr](mailto:atabash@dhr.go.cr)  
[kquiros@dhr.go.cr](mailto:kquiros@dhr.go.cr)

---

## Estamos en la Web

[www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la  
República

---

## Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

## Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

